

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 711-2025-P-CSJCL/PJ

Callao, 13 de junio de 2025.

Visto:

La solicitud del 13 de junio de 2025 formulada por el magistrado John Ore Juárez, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal del Módulo de Violencia en Sanción Penal.

Considerando:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas según los numerales 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. El numeral 10 del artículo 35 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial reconoce como derechos de los jueces, obtener permisos y licencias conforme a ley. A través de la Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2024 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 011-2024-CE-PJ denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, la cual define el *permiso* como: "la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo, en espacios temporales menores a un día, a pedido de parte; el cual está condicionado a la conformidad institucional". Asimismo, la referida Directiva establece los permisos a los que tienen derecho los magistrados del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle: "(...) 6.5. Tipos de permisos: 6.5.2. Sin goce de haber: a. Particular".

Tercero. El magistrado John Ore Juárez solicita se le conceda permiso personal para el día 13 de junio de 2025 desde las 14:00 hasta las 17:00 horas. Luego, procede el permiso solicitado debiendo hacerse el encargo de su despacho.

Se resuelve:

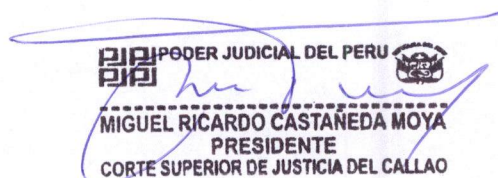
Artículo primero: **CONCEDER** permiso sin goce de haber al magistrado John Ore Juárez por el día 13 de junio de 2025 desde las 14:00 hasta las 17:00 horas.

Artículo segundo: **ENCARGAR** el Segundo Juzgado Penal Unipersonal del Módulo de Violencia en Sanción Penal al magistrado Pedro Miguel Gil Espinoza por el día 13 de junio de 2025 desde las 14:00 hasta las 17:00 horas en adición a sus funciones como Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal del Módulo de Violencia en Sanción Penal.

Artículo tercero: **REMITIR** copia de la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos a efectos de que proceda a realizar el descuento correspondiente en atención a la índole del permiso concedido.

Artículo cuarto: **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional, y de los magistrados referidos en la presente resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
MIGUEL RICARDO CASTAÑEDA MOYA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO